



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2299-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 AGO. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023688832 de fecha 24 de julio de 2023, que contiene el Memorando N° 234-2023-GRSM-DRE/D y el informe N° 33-2023-GRSM-DRESM/AJ de fecha 18 de julio de 2023 y demás documentos; sobre rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1768-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2023, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el*





Resolución Directoral Regional

N.º 2299 -2023-GRSM/DRE

objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1768-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2023, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente, DONDE Resuelve declarar en artículo primero, el archivo de la presunta falta administrativa atribuida a don **MILTON AVIDON FLORES** en su calidad de Director de la Dirección Regional de San Martín y debiendo ser lo correcto en su calidad de Director de la UGEL de San Martín;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”. Asimismo, el numeral - 212.2 “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”.

En ese sentido la administración Pública se encuentra facultada para corregir o rectificar un acto administrativo debido a un error formal, que no altere el contenido y el sentido del mismo;

Que el presente caso, de la revisión de la Resolución Directoral N° 1768-2023-GRSM-DRESM/DRE, se advierte que, debido a un error material, se consigno en la citada Resolución Directoral en la parte Resolutiva, artículo primero, Director de Educación de San Martín, debiendo decir **Director de la UGEL de San Martín;**

En efecto, con base en lo señalado en el artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta





Resolución Directoral Regional

N.º 2299 -2023-GRSM/DRE

rectificar de oficio el referido error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 1768-2023-GRSM/DRE, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto administrativo;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 1768-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2023, que se declara el archivo de la presunta falta administrativa atribuida a don **MILTON AVIDON FLORES** en su calidad de Director de la UGEL de San Martín, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde rectificar de oficio el error material incurrido en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Regional N° 1768-2023-GRSM/DRE de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
SE RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO	DECLARAR , el archivo de la presunta falta administrativa a don MILTON AVIDON FLORES en su <i>calidad de Director Regional de Educación de San Martín</i> , según el informe que sustenta la parte considerativa de la presente resolución	DECLARAR , el archivo de la presunta falta administrativa a don MILTON AVIDON FLORES en su <i>calidad de Director de la UGEL de San Martín</i> , según el informe que sustenta la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2299 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AIP/DRESM
26/07/2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



23 AGO 2023

Moynobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 21/08/2023 15:28:06-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 18/08/2023 08:42:12-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 18/08/2023 15:34:07-0500



Documento Nro: 019-2023852161. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b6faa3afq555aq4156q9666q463234a4af39>